



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 3 -2011-FONCODES/DE

Lima, 13 ENE 2011

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 302-2010-CG de fecha 12 de diciembre de 2010, Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 30 de diciembre de 2010, Oficio Circular N° 011-2010-CG/SOA de fecha 05 de enero de 2011, el Memorando N° 002-2011-MIMDES-FONCODES/OCI de fecha 05 de enero de 2011, Memorando N° 2-2011-MIMDES-FONCODES/UPR-ETR de fecha 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 302-2010-CG de Vistos, se designó a la Sociedad de Auditoría Gutierrez Rios y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES por el ejercicio 2010 y el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos (Contrato de Préstamo con el KfW), por los períodos 2008, 2009 y 2010, autorizando a las Entidades, entre otros, a nombrar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento de los contratos, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República;

Que, mediante Proveído de la Dirección Ejecutiva, recaído en el Informe N° 138-2010-MIMDES/FONCODES/UA, se solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal coordinar con las gerencias pertinentes para la Conformación del Comité;

Que, mediante Oficio Circular N° 011-2010-CG/SOA de Vistos, la Contraloría General de la República, señaló que conjuntamente con el Contrato suscrito se deberá comunicar la conformación de la Comisión Especial de Cautela, siendo responsabilidad del titular o representante legal constituirla en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 002-2011-MIMDES-FONCODES/OCI de Vistos, el Órgano de Control Institucional propuso como miembros de la Comisión Especial de Cautela como titular al abogado Mario Fernando Romero Espinoza, y como suplente al CPC José Fernando Campos Valera; asimismo mediante Memorando N° 2-2011-MIMDES-FONCODES/UPR-ETR el Equipo de Trabajo de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Resultados propuso a los economistas Rocío Marisol Rengifo Nakama como titular y Nicolás Lucio Vila Espinoza como suplente; igualmente el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal propuso a las abogadas María Elena Artola Velarde como titular y Doris Nakandakari Uchida de Campos como suplente;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, establece, entre otros, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. Asimismo, precisa que conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional – OCI o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

//...

Con la visación del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias; y según facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial de Cautela, que se encargará de cautelar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, a suscribirse con la Sociedad de Auditoría Gutierrez Ríos y Asociados Sociedad Civil que realizará la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES por el ejercicio 2010 y del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos – Contrato de Préstamo - KfW por los ejercicios 2008, 2009 y 2010; el cual estará conformado por:

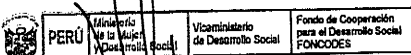
| Titulares | Suplentes |
|---|--|
| Eco. Roció Marisol Rengifo Nakama (Unidad de Planeamiento y Resultados) | Nicolás Lucio Vila Espinoza (Unidad de Planeamiento y Resultados) |
| Abog. María Elena Artola Velarde (Equipo de Trabajo de Asesoría Legal) | Abog. Doris Nakandakari Uchida de Campos (Equipo de Trabajo de Asesoría Legal) |
| Abog. Mario Fernando Romero Espinoza (Órgano de Control Institucional) | CPC José Fernando Campos Valera (Órgano de Control Institucional) |

Artículo 2°.- La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias.

Artículo 3°.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Joel Llacahuache García
DIRECTOR EJECUTIVO